

**COMUNICACIÓN INTERNA
INSOR**

20252700000453

Bogotá D. C., 12 de febrero de 2025

ROSA ANGELINA MONCADA CASTILLO

Profesional especializada código 2044 grado 12
Ciudad

ASUNTO: Designación de supervisión Orden de Compra No. 141559 - Media Commerce Partners SAS.

Cordial saludo,

En mi calidad de Secretaria General de conformidad con la Resolución N° 043 del 14 de marzo de 2024, facultado como Ordenadora del Gasto en asuntos contractuales (precontractual, contractual y pos contractual) de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 137 de 2015, por medio del presente escrito, me permito informarle que en su calidad de Profesional especializada código 2044 grado 12, ha sido designada para ejercer la supervisión de la Orden de Compra No. 141559, el cual tienen el siguiente objeto: "Contratar los servicios de conectividad Acceso dedicado a Internet, permitiendo el acceso de todos los servicios prestados por el INSOR."

CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	REGISTRO PRE-SUPUESTAL
Media Commerce Partners SAS	\$9.371.726	31/12/2025	5725

Es de anotar que, de conformidad con la verificación realizada por el Equipo de Contratación de la Entidad, el contratista cumplió con los requisitos de ejecución y legalización del contrato, los cuales se anexan al presente oficio.

Es importante tener en cuenta que quienes ejerzan la supervisión, además de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, deberán entre otras actividades publicar: el acta de inicio (si aplica), las certificaciones de cumplimiento y/o informes en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato/convenio citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas.

Así mismo, me permito recordar que la Supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión del INSOR y demás normas que regulen la materia, por lo que deberá cumplir con las obligaciones y funciones establecidas en dichas normas. Entre las funciones principales del Supervisor, están las siguientes:

1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con la ejecución de la aceptación de oferta a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2. Verificar que el contratista publique, en la plataforma de la , los informes de ejecución y/o factura y que los mismos sean aprobados.
3. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista, para efectos de realizar el pago del contrato y publicarla en la plataforma del Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales.



Igualdad

República Colombiana
Ministerio de Justicia y del Poder Judicial
INSOR
Instituto Nacional para el Empleo

5. Elaborar las actas respectivas.
6. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor de la aceptación de oferta, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes.
7. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
8. Mantener actualizada la documentación de los contratos y el expediente contractual.
9. Cumplir con lo establecido en el Estatuto de Contratación Estatal, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión del INSOR y demás normas relacionadas.
10. Velar por el cumplimiento de la "Guía para el cumplimiento de los lineamientos de SST" emitida por el área de Talento Humano y publicada en la ITS de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y/o las normas que lo reglamenten o modifiquen.

Es deber del supervisor, en la eventualidad de ausentarse por situaciones administrativas, incluyendo, pero sin limitarse a: vacaciones, licencias, incapacidades, retiro definitivo, y similares, deberá presentar un informe del desarrollo del contrato al profesional encargado o nombrado para dicho cargo.

Es preciso recordarle que como supervisor usted responderá civil, penal, fiscal y disciplinariamente por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio al INSOR o a terceros, derivados de la ejecución de los contratos sobre los cuales haya sido designado como supervisor, según lo dispuesto en la ley.

Cordialmente,


ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO
Secretaria General

Elaboró y Revisó requisitos de ejecución: Anderson Fabián Quitian – Contratista – Secretaria General 